

## CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE BECA REFERENTE A LA CONVOCATORIA 2025-I

Que celebran, por una parte, la COMISIÓN MIXTA de Formación, Capacitación y Adiestramiento (CMFCA) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que, en lo sucesivo se le denominará "CMFCA", representada en este acto por sus integrantes y por otra parte:

Folio asignado: \_\_\_\_\_.

Quien en lo sucesivo se le denominará como "EL BECARIO".

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA LA "CMFCA"

I.1.- Que con el objeto de apoyar los estudios de la trabajadora o el trabajador y contribuir a su formación, determina como "BECARIO" al arriba mencionado, que participó en la Convocatoria 2025-I.

I.2. - Que cuenta con las atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, con fundamento en las **cláusulas 79, 80 inciso d) y 82 inciso e) del Contrato Colectivo de Trabajo 2025 - 2027 vigente.**

I.3.- Que tiene como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en Dr. García Diego 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

#### II.- DECLARA EL "BECARIO" POR SU PROPIO DERECHO QUE:

II.1.- En atención a la Convocatoria 2025-I publicada en la página electrónica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y del SUTUACM, el 1° de septiembre de 2025, que cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo que se consigna en el presente convenio y cuenta con las capacidades legales y físicas para la suscripción del mismo.

II.2.- Que señala ser trabajadora(o) de la UACM adscrita(o) al área de \_\_\_\_\_ en el Plantel o Sede \_\_\_\_\_ de esta casa de estudios.

II.3.- Que presenta identificación vigente:

\_\_\_\_\_

II.4.-Que su número telefónico es \_\_\_\_\_ y su correo electrónico es: \_\_\_\_\_

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES

Único. Que expuesto lo anterior, ambas partes están conformes en sujetar su compromiso a las condiciones y términos insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

1. La "CMFCA" conviene con el "BECARIO" otorgar por concepto de Beca el porcentaje establecido en los Acuerdos CMFCA 01/2/110925, CMFCA 02/2/110925 y CMFCA 02/3/110925, con base en la Cláusula 55 del CCT vigente.

2.- Las Trabajadoras y los Trabajadores de la UACM deberán cumplir con lo estipulado en el Capítulo Séptimo y Octavo del Reglamento de Becas. La "CMFCA" podrá dar por terminado el presente Convenio de Beca en cualquier momento, si el Becario o la Becaria no cumple con los requisitos mencionados.

"EL BECARIO" acepta la beca que se le concede y conviene en poner el máximo empeño en los estudios que está cursando, así como las actividades que señale la "CMFCA" para beneficio académico del mismo, comprometiéndose éste a cumplir con todos y cada uno de los lineamientos que se le hayan precisado para tal fin.

### IV. COMPROMISOS

#### PRIMERO. DE LA "CMFCA"

Para la realización del objeto de este convenio la "CMFCA" se compromete a:

- I. Gestionar los recursos financieros para el logro del objeto de este Convenio.
- II. Informar al área de Recursos Humanos, el listado de Becarios asignados, en tiempo y forma.
- III. Notificar al área de Recursos Humanos, el porcentaje asignado a cada "Becario".
- IV. En caso de suspensión de pago y/o cancelación de la beca correspondiente, se comunicará vía electrónica al "BECARIO" y al área de Recursos Humanos, se le informará los motivos.
- V. Los demás supuestos que señale el Reglamento de Becas para Trabajadoras y Trabajadores de la UACM.

## SEGUNDO. - DEL "BECARIO"

Para la realización del objeto de este convenio, el "BECARIO", se compromete a cumplir lo establecido en el artículo 25 del Capítulo Quinto del Reglamento de Becas vigente.

## TERCERO. - SANCIONES

La "CMFCA" cancelará la Beca otorgada conforme a lo estipulado en el artículo 38 del Capítulo Octavo. Asimismo, aplicará las sanciones previstas en el Capítulo Noveno del Reglamento de Becas Vigente.

## CUARTA. - RENUNCIA

En caso de renuncia, el "BECARIO" tendrá que comunicarlo en forma inmediata por escrito a la "CMFCA" en donde se deberán especificar los motivos de la misma.

## QUINTA. - VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha en que las partes lo firmen y estará vigente durante seis meses, tal como lo estipula la Cláusula 55 de CCT vigente.

Leído el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ el 2025.

El "BECARIO"

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

| Por la UACM   | Por el SUTUACM  |
|---|---|
| <br>Lic. Roberto Cruz Juárez<br>Oficina del Abogado General                    | <br>C. Sergio Ibarra Serrano<br>Secretario General   |
| <br>Lic. Blanca Estela Flores Cortés<br>Asesora de Rectoría                    | <br>C. Laura Georgina Beltrán Aguilar.-<br>Secretaría de Organización suplente             |
| <br>Juan Carlos Rito López.- Enlace<br>Administrativo plantel Centro Histórico | <br>Mtra. Teresita Hernández Reyes<br>Secretaría de Acción y Previsión Soc                  |
| <br>Mtro. Cuauhtémoc Santos Jiménez.-<br>Coordinador de Certificación        | <br>Mtra. Laura Donaji Fernández Rincó<br>Secretaría de Finanzas                          |
|   | <br>Mtro. Etzel Blass Bautista.-<br>Responsable de la Oficina de<br>Transparencia SUTUACM |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE APOYO QUE CELEBRAN LA "CMFCA" Y EL "BECARIO", REFERENTE A LA CONVOCATORIA 2025-I, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE.